



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 339



BUENOS AIRES, 15 JULIO 1999

VISTO el expediente N°1547/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ARQUITECTO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2508/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page]*

339



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 339



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ARQUITECTO, que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

339



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 339



cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PL  
MS

DR. MIGUEL CURICHO GARCÍA SOLA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

339



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

339



*ANEXO I*

***ALCANCES DEL TITULO DE ARQUITECTO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE***

- Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
- Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjunto de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y de otras obras destinadas al hábitat humano.
- Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
- Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas impliquen la intervención de las ingenierías.
- Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
- Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
- Diseñar, proyectar y ejecutar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.

*w*

*m*

*nx*

339



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

339



- Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
- Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
- Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
- Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
- Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten el hábitat humano.
- Realizar relevamiento, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

339



Ministerio de Cultura y Educación

REGISTRO N° 339



339

*ANEXO II**UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE**TITULO: ARQUITECTO**PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1.1	Introducción a la Arquitectura	A	10	300	-
1.2	Física Aplicada a la Arquitectura	A	5	150	-
1.3	Matemáticas	A	3	90	-
1.4	Materialidad I	A	5	150	-

**1er. Cuatrimestre**

1.5	Representación del Hábitat	C	3	45	-
-----	----------------------------	---	---	----	---

**2do. Cuatrimestre**

1.6	Sistemas de Representación I	C	5	75	-
-----	------------------------------	---	---	----	---

**SEGUNDO AÑO**

2.1	Diseño Arquitectónico I	A	10	300	1.1
2.2	Materialidad II	A	5	150	1.1/1.2/1.4
2.3	Diseño de Estructuras I	A	5	150	1.2/1.3/1.4
2.4	Historia de la Arquitectura I	A	3	90	1.1

**1er. Cuatrimestre**

2.5	Sistemas de Representación II	C	5	75	1.1/1.6
-----	-------------------------------	---	---	----	---------

**2do. Cuatrimestre**

2.6	Morfología I	C	3	45	1.1/1.5/1.6
-----	--------------	---	---	----	-------------

**TERCER AÑO**

3.1	Diseño Arquitectónico II	A	10	300	2.1/2.2/2.5/ 2.6
3.2	Materialidad III	A	3	90	2.2/2.3
3.3	Diseño de Estructuras II	A	3	90	2.2/2.3
3.4	Historia de la Arquitectura II	A	3	90	2.4

**1er. Cuatrimestre**

3.5	Morfología II	C	3	45	2.5/2.6
-----	---------------	---	---	----	---------

339



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N°

339



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**2do. Cuatrimestre**

3.6	Historia del Urbanismo	C	3	45	2.4
-----	------------------------	---	---	----	-----

**CUARTO AÑO**

4.1	Diseño Arquitectónico III	A	10	300	3.1/3.2/3.3/ 3.4/3.5
4.2	Diseño de Estructuras III	A	3	90	3.2/3.3
4.3	Análisis Urbanístico	A	3	90	3.4/3.6
4.4	Dirección y Documentación de Obra	A	5	150	3.1/3.2/3.3
4.5	Historia de la Arquitectura III	A	3	90	3.1/3.4

**QUINTO AÑO**

5.1	Diseño Arquitectónico IV	A	10	300	4.1
5.2	Intervención Urbanística	A	5	150	4.3
5.3	Arquitectura Legal	A	5	150	4.1/4.2/4.4
5.4	Idioma	A	3	90	-

**SEXTO AÑO**

6.1	Diseño Arquitectónico V	A	10	300	5.1
6.2	Práctica Profesional	A	3	90	5.1

**1er. Cuatrimestre**

	Materias Electivas	C	10	150	-
--	--------------------	---	----	-----	---

**2do. Cuatrimestre**

	Materias Electivas	C	10	150	-
6.3	Práctica Final	C	8	120	Todas las asignaturas

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.500 horas**